

Rept. 11.161.-

Nº 761

12.12.24



Bases Concurso Rifo mi parcela

Primero: Individualización del creador y organizador del Concurso

Por el Presente instrumento, cédula de identidad n° 15.154.606-4 domiciliada en el Predio Ilque los Pinis, km. Veiticinco camino costero entre Puerto Montt y Calbuco. Vengo a Través del presente a legalizar las bases del concurso, estableciendo las condiciones sobre las cuales se regirá la campaña y promoción denominada Gana una Parcela en Ilque.

Segundo: Requisitos para participar y publicaciones de las bases.

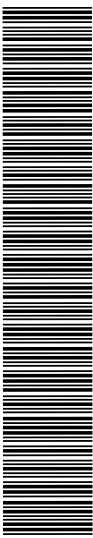
Sin perjuicio de las condiciones del concurso que se indicarán más abajo. Las bases también se detallarán en la página web rifomiparcelailque.cl y podrán participar todas aquellas personas naturales, Chilenas o extranjeras que adquieran uno o más tickets en los términos expresados en las siguientes bases del concurso.

Tercero: Objetivo del concurso

Único premio. La finalidad de este concurso sin fines de lucro es la recaudación de dinero para financiar La vejez de la señora María Beatriz De las Nieves Sandoval Bustos. Ella padece de una disección aortica. Enfermedad de base que la discapacitada alcanza en un 90% sensorial y, físicamente, credencial otorgada por el registro nacional de discapacidad.

Cuarto: Vigencia del concurso y detalles de Bases

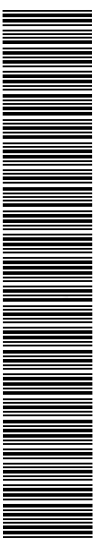
1. Los tickets se podrán comprar desde el día 1 de Diciembre del 2024 hasta el 2 de abril del 2025 con prórroga a enero del 2026 solo si se cumple la meta de 12.000 unidades de tickets aportados.
2. El concurso tendrá lugar el día siguiente en la notaría de Felipe San Martín Schroeder hora a definir. Con a lo menos 4 personas voluntarias oficiando de testigo y observando el fiel cumplimiento de las presentes bases del proceso del concurso en vivo.
3. El participante al realizar su aporte, de uno a más tickets, estará aceptando todos los puntos de estas bases y deberá señalar los siguientes datos para su acertada individualización: nombre completo, Rut, correo electrónico, número de celular y dirección,



toda información en relación con el concurso se le comunicará a través del correo electrónico que haya indicado previamente en este formulario.



4. El valor del ticket será la suma de \$5.000 pesos chilenos.
5. la adquisición de uno o más tickets, que dan derecho a participar en el concurso, sólo se hará por medio de la página oficial del concurso rifomiparcelailque.cl
6. Una vez realizado el pago correctamente a través de la página web oficial, le llegará al participante, automáticamente un correo electrónico con la información del pago y su número de ticket, con ese número estará participando del concurso.
7. Los tickets son nominativos, en ningún caso al portador, de modo que, si el adquirente fallece antes de la realización del concurso, transmite sus derechos a los herederos en el concurso, conforme a las reglas generales sobre sucesión por causa de muerte.
8. Un día antes del concurso, se publicará en la página web creada para este concurso, un listado con el total de participantes y sus respectivos tickets, resguardando sus datos personales.
9. El número mínimo de tickets para que tenga lugar el concurso será de 12.000. De no completarse el número mínimo de tickets vendidos a la fecha de cierre, el plazo para adquirir un ticket será prorrogado de forma automática por 6 meses hasta lograr el número de tickets propuesto. El plazo máximo de extensión es. De completar la cantidad de 12.000 tickets vendidos antes de la fecha estipulada, se adelantará el sorteo, dando aviso de la nueva fecha a los correos electrónicos de los participantes y en la página web oficial.
10. En caso de no llegar a la meta de 12.000 tickets vendidos al 2 de enero de 2026 se realizará igualmente el sorteo. Con 8.000 tickets. De no llegar a lo mínimo 8000 tickets vendidos se devolverá a los participantes el 40% de lo invertido. El 60% quedará por gastos operacionales.
11. El ganador/a del concurso no necesita estar presente al momento del sorteo, ya que se le llamará por celular o a través de correo electrónico hasta comunicarnos con la persona ganadora.
12. El concurso termina cuando el notario autorizante certifique el ganador del concurso o quede de manifiesto para la organización y los presentes al momento del sorteo el ganador del concurso.
13. El ticket que resulte ganador facultará a su propietario, para que éste adquiera la totalidad del inmueble que se sortea como único y exclusivo dueño, mediante la suscripción de las respectivas escrituras públicas y posterior a inscripción en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Calbuco. El Plazo para firmar respectivas escrituras públicas será de 30 días hábiles contando desde el día siguiente al sorteo. Si el participante ganador del concurso no quiere o no puede, sin justa causa formar la



escritura dentro del plazo indicado anteriormente, se entiende que renuncia al premio y faculta al titular de la propiedad para llevar a cabo un nuevo concurso.

14. Los gastos de la escritura pública, señalada en el número anterior y la posterior inscripción de la escritura pública, serán a cargo de quien organiza este concurso.
15. Los participantes del concurso reconocen desde ya y aceptan, desde que adquieren los tickets, las bases de este concurso.
16. El terreno a la fecha del concurso deberá encontrarse totalmente al día respecto al pago de contribuciones, consumos básicos y/o cualquier otro gasto. El ganador se hará cargo de estos gastos una vez que inscriba la propiedad singularizada a su nombre.
17. Podrán participar en el concurso tanto chilenos como extranjeros siempre y cuando cuenten con cédula de identidad nacional. Menores de edad podrán adquirir uno o más tickets, pero deberán ser representados por su tutor legal.
18. No podrán adquirir tickets y/o participar en el presente concurso, las siguientes personas: propietario actual del terreno y sus descendientes en todas las líneas rectas. Tampoco podrán adquirir ticket la familia directa del beneficiario.
19. El organizador del concurso se reserva el derecho de complementar o modificar las bases de esta promoción, incluso iniciada esta.



[Handwritten signature]



15.154.606-4

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada, según lo indicado en la Ley N°19.799, y en el Autoacordado de la Excm. Corte Suprema. Su validez puede ser consultada en el sitio Web www.cbrchile.cl con el código de verificación indicado junto estas líneas.



SCA-241214-1159-40285

LE EDISON ROBERTO MADRILEZ SANDOVAL.

UNA
15.154.606-4
12 DIC 2024
FELIPE RICARDO SAN MARTIN SCHRÖDER
NOTARIO PÚBLICO TITULAR
PUERTO MONTT



EL PRESENTE DOCUMENTO SE
FOTOCOPIÓ CON ESTA FECHA
SAB EL N° 7.61.11.11
12 DIC 2024
FELIPE RICARDO SAN MARTIN SCHRÖDER
NOTARIO PÚBLICO TITULAR
PUERTO MONTT



J. ALMONACID	
Fecha:	_____
Ecl. N°:	_____
Firma:	_____

Fojas Mil quinientos setenta y ocho

1.578

REGISTRO DE PROPIEDAD 2022-

TITULO DE DOMINIO

COMPRAVENTA

INMOBILIARIA E INVERSIONES CHILECAPITAL SpA

DE

CHILE EDISON ROBERTO MANRÍQUEZ SANDOVAL

Nº 1.578

Calbuco, treinta de noviembre de dos mil veintidós.

INMOBILIARIA E INVERSIONES CHILECAPITAL SpA,

sociedad del giro de su denominación, rol único tributario número

setenta y siete millones seiscientos quince mil doscientos sesenta y

uno guion siete (77.615.261-7), domiciliada en el sector rural de

Ilque kilómetro veinticinco sin número, de la comuna de Calbuco,

es dueña de un predio rural ubicado en Ilque, comuna de Calbuco,

denominado **Lote Veinticuatro A Cuarenta**, de una superficie de

cinco mil setecientos treinta y cinco (5.735) metros cuadrados,

cuyos deslindes especiales son: **Norte:** En noventa y siete coma cero

nueve (97,09) metros separados por cerco e Hijuela Veinticuatro A

Treinta y Nueve; **Sur:** En noventa y ocho coma sesenta y nueve

(98,69) metros separada por Río Trapén; **Oriente:** En setenta y uno

coma noventa y cinco (71,95) metros con servidumbre de tránsito;

Poniente: En sesenta y seis coma treinta y cuatro (66,34) metros

separados por cerco, según plano, minuta de deslindes y certificados

del Servicio Agrícola y Ganadero y del Servicio de Impuestos

Internos archivados en el Agregado de Propiedad del año dos mil

veintidós (2022), bajo el número trescientos sesenta y ocho (368).



Rep.
F. 37
Nº 2.432

El título anterior está inscrito, a mayor cabida, a fojas diecisiete (17), número diecisiete (17), en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Calbuco, de dos mil nueve (2009). Lo adquirió de CHILE EDISON ROBERTO MANRÍQUEZ SANDOVAL, chileno, soltero, comerciante, cédula nacional de identidad número quince millones ciento cincuenta y cuatro mil seiscientos seis guion cuatro (15.154.606-4), domiciliado en calle Chacayal número setecientos once, población Antihual, ciudad y comuna de Puerto Montt, por escritura pública de compraventa otorgada ante Felipe San Martín Schröder, Notario Titular de la Segunda Notaría de Puerto Montt, repertorio número nueve mil ochenta y uno (9.081), el trece de septiembre del año dos mil veintidós. El precio de la compraventa fue la suma de dos millones trescientos mil de pesos (\$2.300.000), pagados según da cuenta la referida escritura. Rol de avalúo en trámite número setecientos cinco guion treinta y ocho (705-38) de la comuna de Calbuco. Requirió la inscripción Chile Manríquez. Doy fe



CONFORME CON
SU INSCRIPCIÓN



Certifico que: el documento que antecede, se encuentra vigente, por no tener subinscripciones que den cuenta de haber sido cancelada.

CONSERVADOR

11 OCT. 2024

CALBUCO



Rej
F. 3
Nº

Certifica que esta escritura esta conforme al original y no ha sido modificada.
Santiago 11-10-2024.



Firmado digitalmente
por BORIS EUDALDO
NAVARRO ALARCON
Fecha: 2024.10.11
12:37:09 CLST
Razón: Notario,
Conservador de bienes
raíces y archivero
judicial de Calbuco



Este documento incorpora una firma electrónica avanzada, según lo indicado en la Ley N°19.799, y en el Autoacordado de la Excmo. Corte Suprema. Su validez puede ser consultada en el sitio Web www.cbrchile.cl con el código de verificación indicado junto estas líneas.

Según lo indicado en la Ley N°19.799 y en el Autoacordado de la Excmo. Corte Suprema. Su validez puede ser consultada en el sitio Web www.cbrchile.cl con el código de verificación indicado junto estas líneas.



SCA-241214-1130-0285

CPA-241011-1237-08960

CERTIFICADO

De hipotecas, gravámenes, prohibiciones, interdicciones de la inscripción de fojas 1.578 N° 1.578 del Registro de Propiedad a mi cargo correspondiente al año 2022, a nombre de INMOBILIARIA E INVERSIONES CHILECAPITAL SpA, sobre un predio rural ubicado en Ilque, comuna de Calbuco, denominado Lote Veinticuatro A Cuarenta, de una superficie de 5.735 metros cuadrados.-



Revisados los índices del Registro de Hipotecas y Gravámenes de 10 años a la fecha por nombres y apellidos de las personas que han sido dueñas desde entonces hasta hoy, de la propiedad referida, certifico: NO haber encontrado inscripciones vigentes en dicho período.

Revisados igualmente, durante 10 años a la fecha, los índices del Registro de Interdicciones y Prohibiciones respectivo por los mismos nombres y apellidos, certifico NO haber encontrado inscripciones vigentes en dicho período.

Revisadas las inscripciones de dominio que forman los títulos de 10 años de la propiedad a que se refieren los certificados anteriores certifico que NO HAY constancia en ellas que la propiedad sea objeto de litigio.

En Calbuco, 08 de octubre 2024.-


Boris Eudaldo Navarro Alarcón
Notario
Conservador y
Archivero Judicial
de Calbuco
BORIS NAVARRO ALARCÓN
Conservador de Bienes Raíces
Calbuco

BNA/pcv



CER-15781578-2022

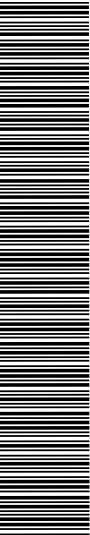
Este documento incorpora una firma electrónica avanzada, según lo indicado en la Ley N°19.799 y en el Autoacordado de la Excm. Corte Suprema. Su validez puede ser consultada en el sitio Web www.cbrchile.cl con el código de verificación indicado sobre estas líneas.

Firmado digitalmente
por BORIS EUDALDO
NAVARRO ALARCÓN
Fecha: 2024.10.09
09:58:49 CLST
Razón: Notario,
Conservador de
bienes raíces y
archivero judicial de



Certifico que esta copia es testimonio fiel al original que he tenido a la vista.
Doy Fe. Puerto Montt 14-12-2024.

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada, según lo indicado en la Ley N°19.799, y en el Autoacordado de la Excmo. Corte Suprema. Su validez puede ser consultada en el sitio Web www.cbrchile.cl con el código de verificación indicado junto estas líneas.



SCA-241214-1159-40285